

# GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 7 de Octubre de 1908.

NUM. 695

## PODER EJECUTIVO.

Presidencia de la República.

**JOSE DOMINGO DE OBALDIA.**

espacio oficial: Palacio de Gobierno.—Avenida Central.—Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

**RAMON M. VALDES.**

espacio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

**JOSE AGUSTIN ARANGO**

espacio oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3, número 59.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

**CARLOS A. MENDOZA.**

espacio oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 14 este, número 178.

Secretaría de Instrucción Pública, encargado del Despacho.

**INGEL MARIA HERRERA.**

espacio oficial: en el segundo piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5, número 28.

Secretaría de Fomento, encargado del Despacho.

**JUAN NAVARRO D.**

espacio oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1.—Casa particular: Calle 6, número 7.

**JUAN B. SUSA,**

Editor Oficial.

Oficina: Avenida A, número 151.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en esta GACETA OFICIAL se consideran únicamente comunicados para los efectos legales y del servicio.

namá, 1.º de Octubre de 1908.

Subsecretario de Gobierno y Justicia.

**AIZPURU AIZPURU.**

AVISO.

La Tesorería General de la República en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda y capitales de Provincia, se halla en esta imprenta en folleto, la ley de 1904 sobre organización judicial, el precio de cincuenta centavos.

namá, 1.º de Enero de 1906

Tesoro General de la República.

**CARLOS YGAZA**

GACETA OFICIAL.

La Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico órgano oficial del Gobierno de la República bajo las siguientes bases de pago anticipado:

un año ..... B. 4.00  
seis meses ..... 2.00  
tres meses ..... 1.00  
se partirá a domicilio a los suscritores de la capital, el mismo día.

## CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Resolución número 1.º..... 1

Resolución número 2.º..... 1

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Decreto número 1.º de 1908, de 2 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 1

Decreto número 2.º de 1908, de 3 de Octubre, por el cual se nombra Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores..... 1

Decreto número 3.º de 1908, de 3 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 1

Decreto número 4.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 2

Decreto número 5.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos..... 2

Decreto número 6.º de 1908, de 6 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 2

Secretaría de Hacienda.

Decreto número 74 de 1908, de 17 de Septiembre, por el cual se restablece una partida del Presupuesto de Gastos..... 2

Decreto número 1.º de 1908, de 1.º de Octubre, por el cual se nombra Subsecretario de Hacienda y Tesoro..... 2

Decreto número 2.º de 1908, de 1.º de Octubre, por el cual se nombran los empleados de la Secretaría de Hacienda y Tesoro..... 2

Decreto número 3.º de 1908, de 3 de Octubre, por el cual se nombran los empleados de Hacienda de la Provincia de Los Santos..... 2

Decreto número 4.º de 1908, de 3 de Octubre, por el cual se nombran los empleados de Hacienda de la Provincia de Colón..... 2

Secretaría de Instrucción Pública.

Decreto número 1.º de 1908, de 2 de Octubre, por el cual se nombra Subsecretario en el Despacho de Instrucción Pública..... 2

Decreto número 2.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se nombran varios empleados subalternos de la Secretaría de Instrucción Pública..... 2

Decreto número 3.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad en el Ramo de Instrucción Pública..... 2

Decreto número 4.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se nombra Inspector de Instrucción Pública y Estadística de la Provincia de Los Santos..... 2

Resolución número 111..... 2

Secretaría de Fomento.

Decreto número 3.º de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 3

Decreto número 37 de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos..... 3

Decreto número 38 de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos..... 3

Decreto número 39 de 1908, de 5 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento..... 3

Resolución número 53..... 3

Solicitud de registro de marca de fábrica..... 3

Solicitud de registro de marca de fábrica número 42..... 3

Tesorería General de la República.

Cuadro de Registro de Rentas y Contribuciones recaudadas en la Tesorería General de la República, en el mes de Septiembre de 1908..... 3

Edictos y Avisos..... 4

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

RESOLUCION NUMERO 1.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Número 1.—Panamá, Octubre 3 de 1908.

RESUELTO:

Concédese al señor Agosto Aizpuru la licencia que solicita en el anterior memorial para separarse del cargo de Intérprete Oficial de esta Capital por el término de treinta días renunciabiles. Por Decreto separado se llenará la vacante.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República. El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMÓN M. VALDÉS.**

RESOLUCION NUMERO 2.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Número 2.—Panamá, Octubre 3 de 1908.

En atención a las justificadas razones en que se funda la renuncia que del cargo de Gobernador de la Provincia de Colón presenta en patrióticos conceptos el señor don Eutén J. Arcia y al carácter de irrevocable que ella reviste,

SE RESUELVE:

Acéptase dicha renuncia no sin dejar constancia de que el dimitente se ha distinguido como funcionario probo, activo y competente. Dénse las gracias al señor Arcia por los servicios que ha prestado durante el tiempo que ha desempeñado el cargo y manifiéstese el deseo del Poder Ejecutivo de contar con su valioso concurso en caso necesario.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Rubricada por Su Excelencia el Presidente de la República. El Secretario de Gobierno y Justicia,

**RAMÓN M. VALDÉS.**

Secretaría de Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 1.º DE 1908.

(DE 2 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don José María Fernández, Subsecretario del Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a dos de Octubre de 1908.

**J. D. DE OBALDIA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**J. A. ARANGO.**

DECRETO NUMERO 2 DE 1908.

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor don Pedro Antonio Maytín, Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a tres de Octubre de 1908.

**J. D. DE OBALDIA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**J. A. ARANGO.**

DECRETO NUMERO 3 DE 1908.

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se hacen varios nombramientos.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hácense en propiedad los siguientes nombramientos en la Secretaría de Relaciones Exteriores:

Oficial 1.º Señor José Manuel Arzamora, hijo.

Oficial 2.º Señor Salomón Brandon.

Oficial 3.º Señor Ernesto G. de Paz.

Archivero, señor J. Lucas Domínguez.

Portero, señor Vicente Aguirre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 3 de Octubre de 1908.

**J. D. DE OBALDIA.**

El Secretario de Relaciones Exteriores,

**J. A. ARANGO.**

TO NUMERO 4 DE 1908,  
(DE 5 DE OCTUBRE),  
ual se hace un nombramiento.  
sidente de la República,  
de sus facultades,

DECRETA:

o único. Nómbrase al se-  
or Bernardo Vallarino. Con  
República en Génova, Ita-

iques y publíquese.

Panamá, á cinco de Octu-  
8.

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 5 DE 1908,  
(DE 5 DE OCTUBRE),  
se hacen dos nombramientos.

sidente de la República,  
de sus facultades,

DECRETA:

o 1.º Nómbrase al señor  
scanoor A. de Obarrio. En-  
ordinario y Ministro Ple-  
ario de Panamá ante el Go-  
la República del Perú.  
o 2.º Nómbrase al señor  
J. Méndez, Secretario, de  
de la misma Legación.

quesse y publíquese.

Panamá, á 5 de Octubre

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 6 DE 1908,  
(DE 5 DE OCTUBRE),  
se hacen varios nombramientos.

sidente de la República,  
cio de sus facultades,

DECRETA:

o único. Hácense en pro-  
siguientes nombramientos  
de la República en las  
de Nueva York, Hambur-  
ona y Hong Kong:  
uel de Obaldia: Cónsul  
n Nueva York, Estados  
América;  
hibaldo E. Boyd: Cónsul  
Hamburgo, Alemania;  
o Poyá: Cónsul en Bar-  
pana;  
o Clemente Herrera: Cón-  
l en Hong Kong, China.

uesse y publíquese.

Panamá, á 5 de Octubre

J. D. DE OBALDIA.

stario de Relaciones Exte

J. A. ARANGO.

TO NUMERO 76 DE 1908,  
(DE 17 DE SEPTIEMBRE),  
se restablece una partida del Pre-  
supuesto de Gastos.

sidente de la República,  
de sus facultades y de con-  
on lo resuelto por el Con-  
sulto,

DECRETA:

Artículo único. Restablégese la  
partida de B/. 160,00 que se desti-  
nó por la Ley 3 de 1907 sobre Pres-  
puestos Nacionales para atender al pa-  
go del sueldo del Cartere de la Asam-  
blea Nacional, señalado por la ley 9.ª  
de 1906 y que se redujo á B/. 120,00  
en la última liquidación del Presu-  
puesto de Gastos, en el Capítulo 1.º  
artículo 1.º para equilibrar los gastos  
con las entradas.

Ejécutece y publíquese.

Dado en Panamá, á 17 de Septiem-  
bre de 1908.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Relaciones Exte-  
riores encargado del Despacho de  
Hacienda,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 1.º DE 1908,

(DE 1.º DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Subsecretario de Ha-  
cienda y Tesoro.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Subse-  
cretario de Hacienda y Tesoro, al se-  
ñor don Rodolfo Chiari.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á primero de  
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 2 DE 1908,

(DE 1.º DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de la  
Secretaría de Hacienda y Tesoro.

*El Presidente de la República de  
Panamá,*

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase los em-  
pleados de la Secretaría de Hacienda  
y Tesoro de la República, por lo que  
falta del periodo en curso, de confor-  
midad con la siguiente nómina:

Contacto auxiliar don Gil F. Sán-  
chez.

*Sección Primera:*

Jefe de Sección, don Emilio Ayala;  
Oficial 1.º, don Baldomero Tarté D.;  
Oficial 2.º, don Amador Ponce;  
Oficial 3.º, don Juan Sinclair.

*Sección Segundo:*

Jefe de Sección, don Juan J. Mén-  
dez; Oficial 1.º, don Luis Müller;  
Oficial 2.º, don Alejandro Dutari;  
Tenedor de Libros, Jefe de la Sec-  
ción 3.ª, don Manuel A. Fernández;  
Liquidador Oficial, don Rodolfo  
Bermúdez; Ayudante del Liquidador  
Oficial, don Angel M. Ferrari; Porte-  
ro, don Tomás Herrera; Portero Ayu-  
dante, don Rosendo Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 1.º de Octubre  
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-  
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 3 DE 1908,

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de  
Hacienda de la Provincia de Los Santos.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-  
ñor Manuel García Escala, Adminis-  
trador Provincial de Hacienda; al se-  
ñor Pedro López, Escribiente Tenedor  
de Libros de la misma oficina; al se-  
ñor Hilario Correira, Celador de las  
Rentas Nacionales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día tres de  
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-  
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 4 DE 1908,

(DE 3 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran los empleados de Ha-  
cienda de la Provincia de Colón.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-  
ñor Ricardo Bermúdez, Administrador  
Provincial de Hacienda; al señor José  
de la R. González, Liquidador de In-  
puestos; al señor Miguel de la Espri-  
lla, Cajero; al señor Clemente Daigado,  
Escribiente, y Celador de las Rentas  
Nacionales, al señor Rodolfo Ayarza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, el día tres de  
Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda y Teso-  
ro,

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción  
Pública

DECRETO NUMERO 1.º DE 1908,

(DE 2 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Subsecretario en el  
Despacho de Instrucción Pública.

*El Presidente de la República de  
Panamá,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-  
ñor Angel María Herrera, Subsecre-  
tario en el Despacho de Instrucción  
Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 2 de Octubre  
de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Hacienda, encar-  
gado del Despacho de Instrucción Pá-  
blica,

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 2 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se nombran varios empleados  
subalternos de la Secretaría de Instrucción  
Pública.

*El Presidente de la República,*

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase emplea-  
dos subalternos de la Secretaría de  
Instrucción Pública, así:

*Sección Primera:*

Jefe, señor Natanel Méndez.  
Oficial 1.º, al señor José María Guar-  
dia R.  
Oficial 2.º, al señor Abraham Ale-  
mán.  
Oficial 3.º, José M. Osivo.

*Sección Segunda:*

Jefe, al señor Horacio Rangol.  
Oficial 1.º, al señor Alcibiades Azo-  
semena.  
Oficial 2.º, al señor Antonio Ocaña H.  
Oficial 3.º, al señor Pablo Aroseme-  
na.  
Porteros, á los señores José Escude-  
ro y Marcelo Pérez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días  
del mes de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

Por el Secretario de Instrucción  
Pública, el Subsecretario, encargado  
del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

DECRETO NUMERO 3 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se hace un nombramiento en in-  
terinidad en el Ramo de Instrucción Pública

*El Subsecretario de Instrucción Pá-  
blica, encargado del Despacho de la  
Secretaría,*

En uso de las facultades que le  
confiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor  
José María Guardia R., en interini-  
dad, Inspector de Instrucción Pú-  
blica y Estadística de la Provincia de  
Coclé.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Octubre  
de 1908.

Por el Secretario, el Subsecretario  
encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

DECRETO NUMERO 4 DE 1908,

(DE 5 DE OCTUBRE),

por el cual se nombra Inspector de Instruc-  
ción Pública y Estadística de la Provincia de  
Los Santos.

*El Subsecretario de Instrucción Pá-  
blica, encargado del Despacho de la Se-  
cretaría,*

En uso de la facultad que le con-  
fiere la ley,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-  
ñor Joaquín Pablo Franco, Inspector  
de Instrucción Pública y Estadística  
de la Provincia de Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 5 de Octubre  
de 1908.

Por el Secretario, el Subsecretario  
encargado del Despacho,

ANGEL MARIA HERRERA.

000474

RESOLUCION NUMERO 101.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección 1.ª.—Número 101.—Panamá, Octubre 2 de 1908.

Visto el anterior memorial, por el cual renuncia el señor Blas Méndez el puesto de Subsecretario de Instrucción Pública,

SE RESUELVE:

Aceptar la anterior renuncia y dar al dimitente las gracias por los servicios que haya prestado.

Comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

Angel María Herrera.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 36 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

En ejercicio de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos para empleados de la Secretaría de Fomento:

Sección Primera:

- Oficial 1.º Alberto Rivera.
- 2.º Francisco Reyes.
- 3.º Manuel C. Hill.

Sección Segunda:

- Jefe, Antonio Díaz G.
- Oficial 2.º Federico A. Amador.
- 3.º Agustín Koerner.

Sección Tercera:

- Jefe, Julio Díaz Robles.
- Oficial 2.º Félix Francia.
- 3.º Octavio G. Ferrari.
- Portero, Darío Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 37 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos para empleados de la Oficina de Estadística:

Sección Comercial:

- Jefe, Manuel Ramírez M.
- Oficial 1.º Mateo Ayala.
- 2.º Emilia Dreyfous.

Sección Agrícola:

- Jefe, Antonio Carrillo V.
- Oficial 1.º Ernesto Navarro.
- 2.º Rosa Mendoza.

Sección Demográfica:

- Jefe, Antonio Navarro E.
- Oficial 1.º José R. Domínguez.
- 2.º Amanda Herrera.
- Portero, Calixto Afine.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los cinco días del mes de Octubre de 1908.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 38 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República,

En uso de sus atribuciones,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase á los señores Baldomero Turté D. y Diego de Icaza, Secretario de la Junta Administradora del Hospital de Santo Tomás y Tesorero del mismo Establecimiento, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

DECRETO NUMERO 39 DE 1908,

[DE 5 DE OCTUBRE],

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Harmodio Arosemena M., Primer Jefe del Servicio de aseo de la ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á cinco de Octubre de mil novecientos ocho.

J. D. DE OBALDIA.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 55.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección 1.ª.—Número 55.—Panamá, 5 de Octubre de 1908.

RESUELTO:

Se acepta la dimisión que presenta el señor P. A. Barreto en el antecedente escrito, del cargo de Jefe del Servicio de Aseo de ésta, para el cual fue nombrado por Decreto número 32, de 30 de Agosto del año próximo pasado.

El Gobierno expresa sus agradecimientos al dimitente, por los servicios que ha prestado hasta la fecha en el aludido cargo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente de la República.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, ejerciendo el poder de la *Chester Kent & Co.*, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos, que acompaño,

solicito de Usía se sirva disponer que, previas las formalidades legales, sea registrada la marca de fábrica *Vineola*, palabra que usa la casa que represento para designar los remedios de la dicha casa, en cuyo favor debe registrarse tal marca.

Acompaño á esta solicitud: El poder que acredita mi personalidad;

Constancia de que se ha efectuado el pago del impuesto respectivo;

Constancia de que se ha pagado por la inserción en la GACETA OFICIAL;

Certificados de que esta marca ha sido ya registrada en los Estados Unidos, y

Dos facsímiles de la misma marca.

Panamá, 23 de Septiembre de 1908.

Doctor J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección 3.ª.—Panamá, Septiembre 29 de 1908.

Visto el memorial que precede y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si dentro de treinta días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

3v.-3

Ladislao Sosa.

SOLICITUD

de registro de Marca de fábrica número 42.

Señor Secretario de Fomento:

Respetuosamente solicito se sirva disponer se registre en la Oficina a digno cargo de Usía una marca de fábrica distinguida, con el número original 42, la cual sirve para amparar en el comercio un licor denominado *Peppermint* fabricado por la sociedad anónima *Le Peppermint*, propietaria de dicha marca, cuyo asiento está en Revel (alto Gerona); dicha marca de fábrica consiste en los siguientes signos distintivos:

1. Diseño que representa la botella acondicionada que contiene el producto;
2. Un rótulo con el nombre *Peppermint*, *Get Frazes* etc. á Revel (alto Gerona); que se adhiere á la panza superior de la botella;
3. Un rótulo en el cual se expresan las propiedades del licor, y el cual se adhiere alrededor de la panza inferior de la botella;
- 4 & 5. Dos pequeños rótulos de forma circular que se ponen en los tapones de las botellas, según sea su contenido.
6. La denominación de la palabra arbitraria *Peppermint*; y
7. El nombre de la firma *Get Frazes*; toma os todos los signos mencionados conjunta ó separadamente constituyen la marca de fábrica que se desea registrar.

Acompaño los siguientes documentos:

- a). El poder que me ha sido conferido para actuar en este asunto;
  - b). Certificado de registro de la marca en el país de su origen;
  - c). Los cinco rótulos arriba enumerados 1 á 5, cada uno en triplicado, firmado por mí;
  - d). Constancia de que se han pagado los derechos al Fisco, y
  - e). Constancia de que se ha pagado el importe de la publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL.
- La marca de fábrica debe ser re-

gistrada á favor de la sociedad anónima *Le Peppermint*, Fabricantes Licores, en Revel (alto Gerona) Panamá.

Dicha sociedad se reserva el derecho de hacer uso de los rótulos que forma su marca de fábrica en todos los colores y tamaños.

Panamá, Septiembre 1.º de 1908.

Julio Avias.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Panamá, Septiembre 22 de 1908.

Visto el memorial que precede teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho de registro así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados tres días desde la fecha de la primera publicación, no se presentare reclamación alguna en contrario, registrar la marca de fábrica en referencia y pedir el certificado correspondiente.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

3v.-5

Ladislao Sosa.

Tesorería General de la República.

CUADRO

de Registro de Rentas y Contribuciones recaudadas en la Tesorería General de la República, en el mes de Septiembre de 1908.

1. Artículos gravados con el 10 %...	B. 25,595
Introducción de licorosos.....	15,499
Tabaco.....	6,468
Cigarrillos.....	1,808
Sal.....	25
Fó-foros.....	9,67
Café.....	3,67
Opio.....	337
Compañía de vapores.....	39
Casas de Cambio.....	31
Encomiendas Póstales.....	60
2. Producción de licores (Destilación).....	
3. Venta de Licores al por menor.....	2,46
Venta de Licores al por mayor de los Distritos.....	87
4. Degüello de Ganado Mayor de los Distritos.....	3,46
Degüello de Ganado Mayor de los Distritos.....	
5. Degüello de ganado Menor.....	1,63
Degüello de ganado Menor de los Distritos.....	
6. Derechos sobre Minas.....	
7. Patentes de Privilegio y Marcas de Fábrica.....	
8. Papel sellado y Timbre Nacional.....	2,3
9. Derecho de Registro.....	
10. Derechos de Exportación.....	
11. Inmuebles y semovientes.....	9,1
Inmuebles y semovientes de los Distritos.....	
12. Loterías.....	5,0
13. Pesca de Conch. M. de Perla.....	
14. Bous Nacidos.....	
Mercado.....	2,4
Casas.....	
Coquerías.....	
Pasan.....	B, 84,6

hos Cou-	28.74%
Consula-	9.65
hos	316.05
hos VA-	2,013.93%
	7.30
	7.25
	1.29
	330.00
B. 87,411.26%	

Octubre 2 de 1908.  
 o General de la Repú-  
 CARLOS YCAZA.

**dictos.**

**EDICTO**  
 orior de la República,  
 presente cita, llama y emplaza a Etanislao Tristán, vecino que sea su paradero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado en Panamá, á los diez y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

ÁURELIO GUARDIA.  
 A. H. Ramirez.

**EDICTO**  
 o Juez Segundo del Cir-  
 de Veraguas,  
 presente cita, llama y emplaza a Rafael Galina, de nacionalidad italiana y vecino que fué de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio que se le sigue por el delito de homicidio, para que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.  
 Recuérdase á las autoridades y á los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado ó denunciar su paradero, bajo la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado y firmado en Panamá, á los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 AURELIO GUARDIA.  
 El Secretario,  
 A. H. Ramirez.

**REQUISITORIA**  
 El Juez Municipal del Distrito de Colón,  
 á las autoridades de la República,  
 EXHORTA:  
 Para que en asocio de este Juzgado sirva dictar las órdenes del caso á fin de que sea capturado y owesto á la disposición de este Despacho el si-

Que por este Juzgado se ha ordenado la captura y remisión de Agustín Bonilla, sindicado como autor del delito de hurto pecuario perpetrado en el Municipio de Tolé, de esta jurisdicción.  
 No se dan señales particulares por que no existen en el sumario.  
 Dado en David, á 17 de Septiembre de 1908.  
 El Juez 2.º del Circuito,  
 ANIBAL MARTÍNEZ.  
 El Secretario,  
 Jacob Delgado J.

3V-3  
**EDICTO**

**EDICTO EMPLAZATORIO.**  
 El Juez 2.º Municipal de Colón,  
 Por el presente llama y emplaza á Felipe Rodríguez, español, para que comparezca a este término de treinta días ante este Juzgado á estar en derecho en las diligencias sumarias que se sigue contra él por el delito de abuso de confianza; bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la Ley.  
 Recuérdase á las autoridades del orden Político y Judicial y á los panameños, en general, el deber de denunciar y aprehenderlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo establecido por los artículos 1,951 y 1,952 del Código Judicial so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 No se inserta su filiación por no constar en autos.  
 Dado en Colón, á los veinte y ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.  
 El Secretario,  
 E. Escalante C.

**EDICTO**  
 El Juez Superior de la República,  
 Por el presente cita, llama y emplaza a Jhon Weily contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.  
 Recuérdase á las autoridades y á los panameños en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado ó denunciar su paradero, bajo la pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado y firmado en Panamá, á los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 AURELIO GUARDIA.  
 El Secretario,  
 A. H. Ramirez.

**REQUISITORIA**  
 El Juez Municipal del Distrito de Colón,  
 á las autoridades de la República,  
 EXHORTA:  
 Para que en asocio de este Juzgado sirva dictar las órdenes del caso á fin de que sea capturado y owesto á la disposición de este Despacho el si-

El Juez,  
 JOSÉ M. AIZPÚ.  
 El Secretario,  
 Juan B. Conte J.

3V-2  
**EDICTO EMPLAZATORIO.**

**EDICTO**  
 El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,  
 Por el presente cita, llama y emplaza a Juan María López y Andrés Pinedo, contra quienes se ha decretado detención provisional por el delito de heridas, para que comparezcan a este Despacho á estar á derecho en las sumarias que contra ellos se siguen; bien entendido que si así lo hicieren se les oír y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufriran los perjuicios á que hayan lugar según la ley.  
 Recuérdase á las autoridades del orden Político y Judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez 2.º Municipal,  
 JOSÉ M. AIZPÚ,  
 El Secretario,  
 Juan B. Conte J.

**EDICTO**  
 El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,  
 Por el presente cita, llama y emplaza a Jhon Weily contra quien se ha dictado auto de proceder por el delito de hurto, para que comparezca á este Despacho á estar á derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hiciera se le oír y administrará la justicia que le asista y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.  
 Recuérdase á las autoridades públicas del orden Político y Judicial y a los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado en los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado en Bocas del Toro, en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.  
 El Secretario,  
 E. Escalante C.

3V-2

**EDICTO**  
 El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,  
 Por el presente cita, llama y emplaza a Luis Rodríguez y a Celinda Emiliani contra quienes se ha dictado auto de proceder por el delito de amancebamiento público, para que comparezcan a este Despacho á estar á derecho en el juicio que se le sigue; bien entendido que si así lo hicieren se les oír y administrará la justicia que les asista, y de lo contrario sufriran los perjuicios á que haya lugar según la ley.  
 Recuérdase a las autoridades públicas del orden Político y Judicial y á los particulares en general el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.  
 El Secretario,  
 E. Escalante C.

3V-2  
**EDICTO**  
 El Juez Segundo del Circuito de Bocas del Toro,  
 Por el presente cita, llama y emplaza a Juan María López y Andrés Pinedo, contra quienes se ha decretado detención provisional por el delito de heridas, para que comparezcan a este Despacho á estar á derecho en las sumarias que contra ellos se siguen; bien entendido que si así lo hicieren se les oír y administrará la justicia que les asista y de lo contrario sufriran los perjuicios á que hayan lugar según la ley.  
 Recuérdase á las autoridades del orden Político y Judicial y á los particulares en general, el deber en que están de denunciarlo conocido que sea su paradero, de conformidad con lo ordenado por los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial, so pena de incurrir en la responsabilidad que dichos artículos establecen.  
 Dado en la sala del Despacho del Juzgado Segundo del Circuito, á los diez y siete días del mes de Agosto de mil novecientos ocho.

El Juez,  
 ALEJANDRO RODRÍGUEZ C.  
 El Secretario,  
 E. Escalante C.

3V-2

**AVISOS.**  
 AVISO.  
 El infrascrito Alcalde del Distrito de Santiago,  
 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ordenanza número 87 de 896,  
 HACER SABER:  
 Que en poder del señor Jerónimo J. Garcia se encuentra depositado un raballo colorado marcado a fuego así: G. U. B.  
 Si que se crea en derecho á dicho animal lo hará valer en el término de (30) días, pasados los cuales se venderá en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.  
 Santiago, Agosto 17 de 1908.  
 El Alcalde,  
 JOSÉ A. CHANIE.